

ORD.: N° 3193/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003609

MAT.: Responde solicitud de acceso a la
información.

RECOLETA, 22 de octubre de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARÍA JESÚS SÁNCHEZ YARUR – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 23 de septiembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados, mi nombre es María Jesús Sánchez Yarur y solicito tener acceso vía transparencia a la cantidad de multas entregadas a los dueños de mascotas que no cumplen con la ley de la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, el monto de aquellas multas, si se cuenta con algún otro tipo de pena para el incumplimiento, en que comunas viven aquellas personas, que razas de mascotas son las que tienen, que organismo los fiscaliza y como lo hace. Todo esto desde que se implementó la ley. Si es que cuentan con algún dato, favor enviar el resto. Muchas gracias."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo remitido por Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, se informa lo siguiente:

1. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia, en el artículo 1° "La presente ley regula el principio de transparencia de la **función pública**, el derecho a acceso a la información de los **Órganos de la Administración del Estado**, los procedimientos para el ejercicio del derecho y su amparo, y las excepciones a la **publicidad de la información.**", comunico a usted que las denuncias o multas por las que consulta se realizan ante Juzgados de Policía Local, institución que se encuentra bajo la gestión del Órgano Judicial y por lo tanto no están obligados a responder bajo las exigencias de la Ley de Transparencia, además, quien cursa las infracciones es Carabineros de Chile, por lo que este órgano municipal, no cuenta con el dato de registro de multas cursadas a propietarios de mascotas por Ley de Tenencia de Responsable.
2. El monto de las multas consultada, se encuentran contempladas en el art. 30 de la ley 21.020 que determina que la infracción a esta Ley se sancionará con multa de 30 UTM y hasta el doble en caso de reincidencia.
3. En cuanto a las otras penas que puedan aplicarse, estas se encuentran establecidas en la Ley y las dispondrá el Juez de Policía Local correspondiente.
4. Cada comuna tiene jurisdicción en su propio territorio, es decir, dentro de sus límites territoriales, por lo que las multas cursadas en Recoleta, corresponden a los Juzgados de Policía Local de Recoleta (1° y 2° ubicados en el segundo y tercer piso respectivamente del edificio consistorial Av. Recoleta 2774)
5. Respecto de las razas de mascotas que tienen, no existe un catastro de las personas multadas menos el tipo, género o raza de mascota por la que se cometió la infracción. Por lo anterior, en consideración a lo establecido en el art. 10 de la Ley 20.285 "El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y

acuerdos, así como toda la información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales. La información solicitada no existe.

6. Finalmente, en cuanto a que organismos tienen facultades de fiscalización para el cumplimiento de la Ley, de acuerdo a lo establecido en el art. 28 son:
- Municipalidades
 - Carabineros de Chile
 - Ministerio Público

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/lrg